ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	ACTA LIQUIDACION DE CONTRATOS		
	Código: PA02-PR01-F01	Versión: 2.0	

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN	CTO-527-2019	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN**	4/12/2019
FECHA DE INICIO CONTRATO	10/12/2019	**FECHA DE TERMINACION INICIAL**	9/06/2020

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

NOMBRE/REPRESENTANTE LEGAL	CESAR ANDRES VALLEJO BURGOS
CÉDULA DE CIUDADANÍA	1032397484
RAZÓN SOCIAL:	EVENTOS Y PRODUCCIONES SALOMON SAS
CÉDULA DE CIUDADANÍA Ó NIT:	901281435

OBJETO CONTRACTUAL: PRESTAR LOS SERVICIOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS Y EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL.

PLAZO: SEIS (6) MESES

ADICIONES EN VALOR: 0

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: VEINTITRES MILLONES ($23.000.000)

VALOR HONORARIO:

MODIFICATORIO, ACLARATORIO Y PRÓRROGA: PRORROGA DE CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS

SUSPENSIONES: NO

SUPERVISIÓN: IVAN DARIO MALAVER RODRIGUEZ

GARANTÍAS:	3046101004258 0 Suscripción 04/12/2020, Aprobación: 10/12/2020 3046101004258 1 Prorroga 01. Una vez revisado el anexo 01 de la póliza 3046101004258, cumple con los requisitos establecidos en la prórroga 01, se procede a la correspondiente aprobación, para continuar con el trámite de liquidación por parte del Instituto.

Entre los suscritos a saber, **ADRIANA ESTRADA ESTRADA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 30.272.391, quien actúa en calidad de Directora General y Ordenadora del Gasto del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, nombrada mediante Decreto 181 del 4 de agosto de 2020 y posesionada mediante Acta de posesión No. 130 del 5 de agosto de 2020, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y **IVAN DARIO MALAVER RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.968.718, como Profesional Especializado de Gestión Humana de la Subdirección de Gestión Corporativa y supervisor del contrato por parte del Instituto y por la otra parte, **CESAR ANDRES VALLEJO BURGOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.397.484, se reunieron con el propósito de suscribir el ACTA DE LIQUIDACIÓN del contrato No. 527 de 2019; Que la entidad se encuentra en el deber de liquidarlo, teniendo en cuenta lo previsto en la cláusula de liquidación de la aceptación de la oferta del contrato No. 527 de 2019. Que, de conformidad con lo expuesto, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA:** Liquidar de común acuerdo y sin salvedades el contrato en mención, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Nacional 019 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Que el mencionado contrato presenta a la fecha el siguiente estado financiero conforme a la información entregada por la Oficina de Gestión Financiera extraída del Sistema de Información Financiera Secretaría Distrital de Hacienda

PAGOS EFECTUADOS:	$ 19.925.568
VALOR NO EJECUTADO A FAVOR DEL INSTITUTO:	$ 3.074.432
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:	$ 0

INFORMACION PRESUPUESTAL

Número del Proyecto(s) de Inversión y/o rubro de Funcionamiento	No. CRP	Vigencia	Valor Totaldel CRP	Valor Total del contrato	Saldo porLiberar afavor del Instituto	Saldo a favor del contratista
3-1-2-02-02-07	1004	2019	$16.950.000	$23.000.000	$3.074.432	0
3-1-2-02-02-06	1003	2019	$6.050.000			

PARÁGRAFO PRIMERO: El saldo a favor del Instituto corresponde a recursos no ejecutados en el contrato, teniendo en cuenta que dentro del rubro de capacitaciones se ejecutó el curso de Excel a un valor menor del disponible en el presupuesto del contrato. **CLÁUSULA TERCERA:** Ordenar la liberación de los valores no ejecutados a favor del Instituto de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda de la presente acta de liquidación. Una vez suscrita la liquidación por las partes, la dependencia contractual del Instituto remitirá copia de la misma al Área de Presupuesto del Instituto, para los trámites pertinentes de conformidad con lo señalado en las cláusulas segunda y tercera de la presente liquidación. **CLÁUSULA CUARTA:** El contratista asumirá la defensa y responderá por reclamos, demandas y acciones legales que se tramiten en contra del Instituto, por motivos que le sean imputables al contratista, con posterioridad a la firma de la presente liquidación. **CLÁUSULA QUINTA:** Que en ejecución del contrato, el contratista acreditó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, riesgos profesionales, y los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA cuando a ello hubo lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas complementarias, de acuerdo con los soportes que obran en el contrato y las certificaciones de cumplimiento parciales suscritas por el supervisor del contrato, quien realizó la verificación correspondiente. **CLÁUSULA SEXTA:** Que el objeto y obligaciones del contrato fueron ejecutadas por el contratista y recibidos por el INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL a entera satisfacción y las partes se declaran a Paz y Salvo por todo concepto. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** que las garantías se encontraron vigentes, de conformidad con lo solicitado en el contrato inicial, la fecha del acta de inicio, el plazo y valor final ejecutado. **CLÁUSULA OCTAVA**: Como consecuencia de la suscripción de la presente acta de liquidación el contratista renuncia a ejercer cualquier acción de naturaleza judicial y/o administrativa en contra del Instituto, con ocasión de la suscripción, ejecución y liquidación de la presente acta se firma a los: [illegible] días del mes de octubre de 2021.

ADRIANA ESTRADA ESTRADA
Director(a) General
Ordenadora del Gasto

CESAR ANDRES VALLEJO BURGOS
C.C.1.032.397.484 Contratista

IVAN DARIO MALAVER RODRIGUEZ
Profesional Especializado de Gestión Humana de la Subdirección de Gestión Corporativa

Proyectado por:	Iván Dario Malaver Rodríguez	Profesional Esp Gestión Humana	
Revisado por:	Jenny Andrea Gómez	Profesional Especializada Contractual	
Revisado por: (contractual)	Oscar Castañeda Rivera	Contratista SGC	
Revisado por: SGC	Gotardo Antonio Yáñez	Subdirector de Gestión Corporativa	
Revisado por: (financiera)	Johan Javier Pulido Rey	Profesional Especializado - Presupuesto	
Revisado por: (financiera)	Manuel Renteria Cuesta	Profesional Especializado - Financiera	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para la firma			